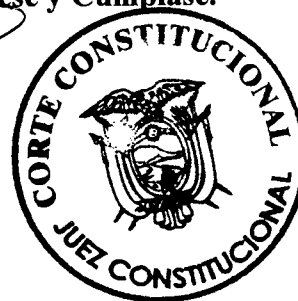


Caso No. 2127-11-EP

Juez sustanciador: *Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 01 de agosto de 2013, a las 12:08 VISTOS.- En mérito del sorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno, corresponde al suscrito Juez, sustanciar la presente causa, y una vez recibido el expediente en este despacho (Fojas 11 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la acción extraordinaria de protección del **caso No. 2127-11-EP**, presentada por Carlos Manuel Samaniego Coronel, Procurador Común, en contra de la sentencia de 30 de septiembre de 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del El Oro, dentro de la acción de protección No. 348-2011, 730-2011. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en las respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** Conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva a la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del El Oro y al Gerente y Presidente del Directorio de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable Arenillas-Huaquillas, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 10 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** Para efectos del artículo 12 de la LOGJCC notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva al Procurador General del Estado. **CUARTO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda Taiano, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito, a 01 de agosto de 2013, a las 12:08.

Alejandra Castañeda Taiano
Ab. Alejandra Castañeda Taiano
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Procurador General del Estado y Carlos Manuel Samaniego Coronel mediante boletas depositadas en la casillas constitucionales No. 018 y 365; Al Representante Legal de la Empresa Municipal Regional de Agua Potable Arenillas-Huaquillas mediante boleta deposita en la casilla judicial de Machala No. 314 según el Oficio enviado a los Jueces de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, No. 347-13-CC-AGL; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Alejandra Castañeda Paiano
Ab. Alejandra Castañeda Paiano
ACTUARIA

